

BORRADOR 1

Cultura que mata

Jonatan Matias Benavidez

"Todos los espectáculos, la cultura, el arte alrededor de la vida, bienvenidos, pero no lo que se construye a través de la muerte de animales o de seres humanos"

Gustavo Petro¹

El tema de las corridas de toros ha sido desde hace muchos años una cuestión bastante discutida y llena de controversias en la cual defensores y opositores aún no han sido capaces de llegar a un mutuo acuerdo; este es un claro problema difícil de resolver y que vale entonces la pena analizar un poco más.

La corrida de toros, definida por la RAE como “fiesta que consiste en lidiar cierto número de toros en una plaza cerrada.”(Es decir luchar contra estos animales hasta darles muerte) es un espectáculo nacido en España en el siglo XII y actualmente llevado a cabo en países como Portugal, Francia, México, Colombia, Perú, Venezuela, Ecuador, Panamá y Bolivia.

Es muy importante abordar este análisis desde la perspectiva de los defensores y los opositores, y así mismo tratar algunos temas principalmente encaminados hacia el concepto de cultura y arte, libertad de expresión, y la actual realidad constitucional en nuestro país.

La Corte Constitucional de Colombia en el año 2004, decretó la LEY 916 DE 2004 en el cual se estableció el reglamento nacional taurino. Más tarde, en el año 2013, luego de tutelas y arduos procesos originados desde la oposición del alcalde de Bogotá Gustavo Petro y luego de dos años de la prohibición los espectáculos taurinos (resolución No. 280); regresaron las corridas mediante el decreto T-296/13.

La principal razón defendida por este decreto fue LA LIBERTAD DE EXPRESION ARTISTICA y el goce libre de espectáculos culturales de tradición. Además, aunque se hace referencia al no maltrato de animales, se hace la excepción con los toros y los gallos, permitiendo así las corridas de toros y las peleas de gallos (cualquier otro acto de maltrato animal si será delito)

He aquí entonces el punto de la discusión: Se toma a los toros como objetos del arte, y no como animales. Y la tauromaquia se convierte en “el arte de lidiar toros”, en una expresión artística y cultural que debe ser respetada.

¹ Artículo *El tiempo*, Gustavo Petro abre debate al desaprobado las corridas de toros, Enero 14 de 2012.

Sin embargo, LOS TOROS SON SERES VIVOS y no deben ser torturados o maltratados. No es cultura ni arte matar a un ser vivo sin ningún motivo.

Es algo obvio pero algunas personas parecen no comprenderlo. Para esas personas los toros son solamente objetos que sirven como materia prima para crear arte; además estas personas defienden ciegamente, a pecho y espada, dicho espectáculo de "diversión", argumentando que es cultura y tradición milenaria, y por lo tanto no puede cambiar ni ser cuestionado; y por último, alegan el respeto a la libertad de gustos y de asistir a los eventos que quieran, que tiene cada persona.

No obstante, la máxima autoridad mundial en materia de cultura, La UNESCO, no opina lo mismo cuando afirma: "La tauromaquia es el malhadado y venal arte de torturar y matar animales en público y según unas reglas. Traumatiza a los niños y a los adultos sensibles. Agrava el estado de los neurópatas atraídos por estos espectáculos. Desnaturaliza la relación entre el hombre y el animal. En ello, constituye un desafío mayor a la moral, la educación, la ciencia y la cultura"²

Y es que aplicar la cultura basada en una tradición que acaba en vez de construir para defender un acto cruel como el tratado en cuestión, sería comparable a defender a una sociedad que por cientos de años se ha violado bebés y que disfruta hacerlo. ¿Defenderíamos eso?

Ahora imaginemos la siguiente situación:

Hay una sociedad que durante cientos de años ha tenido la tradición de asistir, cada cierto tiempo, a disfrutar de exposiciones de artesanías. Esto les gusta y lo consideran cultura.

Hasta aquí está todo muy bien y es totalmente respetable. El problema radicaría en la materia prima que permite la creación de las piezas de arte expuestas; por ejemplo, la arcilla. Luego entonces, hay un grupo de personas que se oponen rotundamente al uso de la arcilla en muestras de arte. Esta oposición podría ser inmediatamente categorizada como absurda, y en un enfrentamiento de posiciones entre los que defienden la tradición y los que defienden la arcilla; seguramente ganarían los primeros (y yo los apoyaría incondicionalmente como defensor del arte, la tradición y la cultura, e incluso de la libertad y el respeto), ya que en nada afecta el uso de la arcilla a las personas, al ambiente ni a nada.

Caso contrario sucede con los toros, ya que estos no son sustancias inertes; sino animales, seres vivos que sienten, y no puede considerarse cultura ni tradición, la tortura, la crueldad y el asesinato. Tan solo imaginemos que en vez de toros usasen un familiar o un ser muy querido como una inocente mascota, o fuesen ellos mismos ¿Lo disfrutarían? ¿Cualquier delito dejaría de serlo, si se defiende su realización como cultura, tradición, gusto o libertad?

² UNESCO, 1980.

A propósito de los derechos humanos y de los animales, La ONU y La UNESCO presentan su posición: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes"³

Además, estas organizaciones defienden el derecho a la vida, al respeto, a la no explotación o exterminación, al no sometimiento a maltratos o actos crueles, a vivir en su propio ambiente natural, a una muerte indolora y sin angustia, a no pertenecer a espectáculos o exhibiciones, a no sufrir de biocidio (muerte sin necesidad).

Lo anterior se plantea sin ninguna clase de restricciones, aplica a TODOS los animales y seres humanos. Entonces ¿por qué hacer una excepción con los toros, en qué se diferencian de los demás animales?

Con lo anterior se deja claro el problema real de la tauromaquia, no se ataca nada de lo que sus adeptos defienden, sino que se busca concientizarlos de que los toros no son objetos (son animales, seres vivos. Nacen, se alimentan, crecen, se relacionan, se reproducen y mueren, al igual que los humanos) y por lo tanto no deben sufrir esa tortura, así como hacerlos reflexionar sobre su antropocentrismo.

CIBERGRAFÍA

<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-10945057>

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-296-13.htm>

http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4449

<http://lema.rae.es/drae/srv/search?id=3PKjoH4OQ2x5u4Da9ya>

http://ecosofia.org/2006/03/once_argumentos_contra_corridas_toros

<http://tauromaquiarte.weebly.com/origen-e-historia.html>

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=15265>

<https://www.animallaw.info/article/compromise-universal-declaration-animal-welfare-0>

³ ONU, DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (1948, art. 5)
UNESCO, Declaración universal de los derechos del animal (1978, art. 1-14)

VERSIÓN FINAL

Cultura es vida, no maltrato.

"Todos los espectáculos, la cultura, el arte alrededor de la vida, bienvenidos, pero no lo que se construye a través de la muerte de animales o de seres humanos"

Gustavo Petro⁴

El tema de las corridas de toros ha sido, desde hace algunos siglos, una cuestión llena de controversias, bastante discutida y polémica a nivel mundial, en la cual defensores y opositores aún no han sido capaces de llegar a un mutuo acuerdo. Personalmente estoy convencido de que las corridas de toros no deben seguir siendo realizadas ya que son un acto que afecta directamente el bienestar de un ser vivo.

Primero que todo, es importante conocer algunas generalidades acerca del tema para contextualizarnos. La corrida de toros es definida por la RAE como una fiesta que consiste en luchar con cierto número de toros en una plaza cerrada, incitándolo y esquivando sus acometidas hasta darle muerte. Este es un espectáculo violento y sangriento que fue reconocido por primera vez como fiesta en España en el siglo XVIII, y en la actualidad es llevado a cabo en 8 países del mundo que son: España, Francia, México, Colombia, Venezuela, Perú y Ecuador.⁵

En segundo lugar, es importante conocer cuál es la situación colombiana actual con respecto a las corridas de toros. Las corridas de toros se encuentran defendidas por la Corte Constitucional, con la Ley 84/89 “Estatuto Nacional de Protección Animal”, en la cual se condena cualquier maltrato por parte del hombre contra todos los animales, con la contradictoria excepción de los toros y los gallos. Más tarde, se decretó la Ley 916/04 en la cual se estableció el reglamento nacional taurino y se consolidaron los espectáculos taurinos como una expresión tradicional y artística del ser humano. Luego, mediante la resolución No. 280/12 el alcalde de Bogotá Gustavo Petro, como acto heroico, logra acabar con las corridas de toros en la capital colombiana; no obstante, luego de tutelas y arduos procesos originados desde la oposición de dicho alcalde; lamentablemente regresaron las corridas mediante la sentencia T-296/13, en el cual se defiende la arbitraria, excluyente y antigua ley de protección animal. En mi opinión como persona en defensa de la igualdad y de la no violencia, ningún animal debería estar exento a dicha ley, y por lo tanto no debería permitirse la tauromaquia.

Así entonces, las corridas de toros se presentan como un claro problema difícil de resolver que debe ser analizado, con el objetivo principal de hacer reflexionar a sus defensores de

⁴ Caballero, A., Molano, A., Diusabá, V & Castro, G. (13 de enero de 2012). Gustavo Petro abre debate al desaprobar las corridas de toros. *El Tiempo*.

⁵ Maudet, J. B. (2010). *Terres de taureaux: les jeux taurins de l'Europe à l'Amérique* (Vol. 46). Madrid, España: Casa de Velázquez.

que dichas manifestaciones no merecen seguir siendo realizadas durante más tiempo, ya que se basan en la muerte, y la muerte no puede permitirse bajo ninguna circunstancia. Además es importante aclarar que este análisis se abordará desde la perspectiva de las dos partes en disputa, ya que de ese modo es posible comprender mejor el tema en discusión. Por último, se analizarán los conceptos de arte, cultura, tradición y libertad de expresión, ya que estos son los principales argumentos defendidos en la discusión taurina.

De hecho, las principales razones defendidas por el decreto del año 2013 fueron, la libertad de expresión artística del ser humano y el goce libre de espectáculos culturales de tradición. He aquí el punto de la discusión: El maltrato y la crueldad son aceptados, tolerados y defendidos por aproximadamente el 22% de la población del país, la cual toma a los toros como una manera de expresión, como una manifestación de cultura y tradición, o simplemente como objetos del arte, y no como animales de la naturaleza. Es así como la tauromaquia se convierte en “el arte de matar toros” y en “la cultura del maltrato” que debe ser respetada, ya que es tradición milenaria y ancestral.

Pero, hay que tener en cuenta algo muy importante y de lo cual se debe reflexionar, no se debe caer en el popular *argumentum ad antiquitatem*, ya que el hecho de que algo venga haciéndose desde hace mucho tiempo, siglos quizá, no quiere decir que sea correcto, bueno, conveniente o verdadero; de hecho, esa es una falacia lógica y no es argumento válido para apelar cualquier intento por defender la una sociedad que ame y cuide a sus animales. No dudo un segundo en afirmar que no es beneficioso para nadie continuar con una tradición que destruye en vez de crear. Concuero con Javier Arévalo (2004) cuando afirma que: “La tradición, para mantenerse vigente, y no quedarse en un conjunto de anacrónicas antiguallas o costumbres fósiles y obsoletas, se modifica al compás de la sociedad, pues representa la continuidad cultural” (p.926).⁶ Considero que la tradición no significa vivir en el pasado sin evolucionar, una tradición no es inalterable; incluso hay tradiciones que se han acabado, tal es el caso de la muy famosa tradición en España que consistía en lanzar una cabra desde un campanario y luego recogerla mediante una manta. Si una tradición ataca o pone en riesgo el bienestar de cualquier ser vivo, merece sin duda ser abolida y no puede hacer parte de ninguna cultura.

Pero ¿Qué es cultura? Clifford Geertz (1973) define la cultura como “un esquema históricamente transmitido de significaciones representadas en símbolos, un sistema de concepciones heredadas y expresadas en formas simbólicas por medios con los cuales los hombres comunican, perpetúan y desarrollan su conocimiento y sus actitudes frente a la vida” (p.88).⁷ No es nunca cultura matar seres inocentes por diversión; al contrario, la cultura crea, desarrolla y preserva la vida y sus formas. La cultura crea significados, es

⁶ Arévalo, J. M. (2004). La tradición, el patrimonio y la identidad. *Revista de estudios extremeños*, Vol. 60 (3), 925-956.

⁷ Geertz, C. (1973.) *The interpretation of cultures*, New York: Basic Books. Trad. cast: *La interpretación de las culturas*. Barcelona, España: Gedisa (1992)

⁷ Hernández C. A. (1998) Arte y cultura. *ASAB COBALTO*. Vol. 1 p.7-18.

decir, le da sentido y belleza a las acciones y a las cosas que son importantes para el humano, ya que le ayudan a desarrollar sus relaciones con el mundo.

Por otro lado, gracias a la cultura el hombre aprende a reconocer y a gozar del arte. El arte existe gracias a la cultura, y es el resultado de la transformación que hace la sociedad de significados, que le permiten expresarse. Cuando dichos resultados se dan en un mutuo acuerdo y son compartidos por una sociedad, se convierte en arte; o como plantea Cesar Augusto Hernández “la cultura convierte a ciertos objetos, en ciertos contextos, en obras de arte” (p.10).⁸ Pueden ser expresiones de arte: objetos, actos, hechos, cualidades o relaciones; nunca un ser vivo. Ejemplos de arte son: la poesía, la ciencia, la arquitectura, la escultura, la pintura, la música, la poesía, el teatro, la danza, la artesanía, entre otros.

Además, se defiende el respeto a la libertad de expresión, de gustos y de asistir a los eventos que cada persona desee. En eso estoy absolutamente de acuerdo, siempre y cuando no se ataque a ningún ser vivo ni a su ecosistema. La cultura, la tradición, el arte deben ayudar al progreso humano, a descubrir cosas nuevas que le sean útiles, se debe crear arte, no destruir cultura, ya que la cultura solo existe en el acuerdo social. Las corridas de toros además de no ser arte, ya que son realizadas con seres vivos, no son compartidas por toda la sociedad colombiana, por lo tanto, amenazan a la cultura.

A propósito de los derechos de los animales, la ONU y la UNESCO (1978) presentan su posición *strictu sensu*: “Ningún animal será sometido a malos tratos ni actos crueles”⁹. Nótese que contrario al caso en Colombia, aquí no se hace ninguna excepción. Además, estas organizaciones defienden otros derechos, los cuales están siendo violados al realizarse las corridas de toros. Aunque para algunos parece no serlo, los toros son seres vivos que sienten; y la tortura, la crueldad, el maltrato y el asesinato contra ellos no puede considerarse cultura ni tradición bajo ningún pretexto.

En conclusión, las corridas de toros no se justifican de ninguna manera, y aunque abolir las corridas de toros no acabará con el maltrato animal, contribuiría a un importante proceso para al menos estar en contra de él. Además, pienso que los poderosos del país y demás defensores de las corridas de toros, al menos, deberían darse la oportunidad del análisis, de la reflexión, del cuestionamiento, de la duda... dejar una vez en la vida su conservadurismo y antropocentrismo, creyéndose superiores sobre los animales y sintiéndose con el derecho de atacarlos para su diversión; y ceder un poco, tomar un poco de conciencia; con eso no le harán daño a nadie y en cambio abrirían muchas posibilidades al bienestar de la sociedad.

⁹ ONU & UNESCO. (1978). Declaración Universal de los Derechos del Animal. Art. 3.

CIBERGRAFÍA

<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-109450577>

<http://lema.rae.es/drae/srv/search?id=3PKjoH4OQ2x5u4Da9ya>

<http://lema.rae.es/drae/srv/search?id=KcZYkJjTqDXX2KJdh7PP>

<http://tauromaquiarte.weebly.com/origen-e-historia.html>

<http://nuevomundo.revues.org/64940>

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8242>

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=15265>

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-296-13.htm>

<http://www.caracol.com.co/noticias/entretenimiento/el-78-de-los-colombianos-desaprueba-las-corridas-de-toros-revela-sondeo-de-caracol-radio/20090212/nota/762496.aspx>

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1125260&orden=1&info=link>

[http://es.wikipedia.org/wiki/Quintos#Tradiciones abandonadas](http://es.wikipedia.org/wiki/Quintos#Tradiciones_abandonadas)

<https://tristesantrotropicos.files.wordpress.com/2013/05/geertz-clifford-la-interpretacion-de-las-culturas.pdf>

<http://revistas.udistrital.edu.co/ojs/index.php/ASAB/article/view/5003/6646>

<http://www.me.gov.ar/efeme/diaanimal/derecho.html>